



DIRECCION EJECUTIVA

FISCALIA

DCD/AVM/MES/MSM/SGS

Ref. 896

60

RESOLUCION N° 345 /

**MAT.: COMPLEMENTA
RESOLUCIÓN N° 315 DE 22 DE
AGOSTO DE 2011**

SANTIAGO, 10 9 SEP 2011

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: Lo dispuesto por la Ley N° 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; el Decreto Supremo N° 95, de 26 de noviembre de 2008, que fijó el Reglamento del Fondo de Conservación, Recuperación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo, modificado por Decreto Supremo N° 11 de 14 de febrero de 2011, ambos del Ministerio de Agricultura; las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público del año 2011; el Decreto N° 41, de 31 de marzo de 2010, del Ministerio de Agricultura, publicado en el Diario Oficial de 25 de Mayo de 2010, mediante el cual S.E. el Presidente de la República me designó como Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; lo señalado en Resolución N° 315 de 22 de agosto de 2011, de esta Dirección Ejecutiva; el memorandum N° 3765 del Departamento de Bosque Nativo de fecha 29.08.2011; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 22 de la Ley N° 20.283 sobre Bosque Nativo y Fomento Forestal crea un fondo concursable destinado a la conservación, recuperación o manejo sustentable del bosque nativo, a través del cual se otorgará una bonificación destinada a contribuir a solventar el costo de las actividades comprendidas en los literales de dicho artículo, y a las actividades establecidas en el Art. 23 de la Ley N° 20.283 y en el reglamento del Fondo.

SEGUNDO: Que los artículos 24 y 25 de la Ley N° 20.283 sobre Bosque Nativo y Fomento Forestal señala que los recursos del fondo se adjudicarán por dos concursos públicos, uno de los cuales debe ser destinado exclusivamente a pequeños propietarios forestales.

TERCERO: Que el artículo 23 del Reglamento del Fondo de Conservación, Recuperación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo señala que cuando el conjunto de los proyectos presentados a un concurso requirieren recursos menores al monto total considerado para el respectivo concurso, se podrá proceder a asignar dichos recursos directamente, siempre que los proyectos cumplan con los requisitos que se hayan establecido en la Ley, en sus reglamentos y en las correspondientes bases.

CUARTO: Que en los concursos correspondientes al presente año, el conjunto de los proyectos presentados requirieron recursos menores al monto total considerado para el respectivo concurso.

QUINTO: Que por Resolución N° 315 de 22 de agosto de 2011, de esta Dirección Ejecutiva, se asignaron directamente las bonificaciones contempladas en el Concurso del Fondo de Conservación, Recuperación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo del año 2011, correspondiente a la Ley N° 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, a los beneficiarios de los Concursos de Pequeños Propietarios y Otros Propietarios individualizados en el Anexo N° 1 y N° 2 de dicha Resolución.

SEXTO: Que el Jefe del Departamento Bosque Nativo me ha informado que dos proyectos presentados al Concurso 2011, cuyas ID son: 256/2011 y 727/2011, correspondientes al Concurso Otros Interesados y de Pequeños Propietarios, respectivamente, no se incorporaron en los Anexos de la Resolución N° 315 de 22 de agosto de 2011, de esta Dirección Ejecutiva.

RESUELVO:

PRIMERO: Compléméntase la Resolución N° 315, de fecha 22 de agosto de 2011, de esta Dirección Ejecutiva, en el sentido que es beneficiaria de bonificaciones del Concurso de Otros Propietarios, la Sra. Rosa Maricela Galdames Navarrete, para el predio HIJUELA N° 4, de la comuna de Collipulli, proyecto ID 256/2011 de plan de manejo forestal producción maderera, destinado a ejecutar actividades para una superficie de 5,1 ha, con un monto total de 51,0 UTM.

SEGUNDO: Compléméntase la Resolución N° 315, de fecha 22 de agosto de 2011, de esta Dirección Ejecutiva, en el sentido que es beneficiaria de bonificaciones del Concurso de Pequeños Propietarios Forestales el Sr. Felizardo Caucao, para el predio Higuera 5, Purrehuín Bajo, de la comuna de San Juan de la Costa, proyecto ID 727/2011 de plan de manejo forestal producción maderera destinado a ejecutar actividades para una superficie de 3,8 ha, con un monto total de 22,78 UTM

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE.



HUGO KNOCKAERT PASQUALI
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

c.c.: Dirección Ejecutiva
Gefor
Fiscalía
Jefe. Depto. Bosque Nativo ✓
Of. Partes